



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA
RESIDENCIA INDÍGENA AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**

PUNTA ARENAS, 13 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-01063/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución exenta RA N° 173/17/2023 de fecha 06 de enero 2023 de JUNAEB, que nombra a Don Gerardo Mancilla Muñoz como Director Regional (S) de JUNAEB Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.183 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Se la Ley N° 20.595. Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° DN-00105/2023 de fecha 31.08.2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 117 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 13.10.2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.;

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 13.10.2023

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

1. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 3 estudiantes de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
2. No se rechazan solicitudes de suspensión semestral a estudiantes de Educación Superior para el año 2023.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme a las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena;

10.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTASE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 3 estudiantes de Educación Superior al mes de octubre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 13 de octubre 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior de la Beca Residencia Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta suspensión de estudios

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

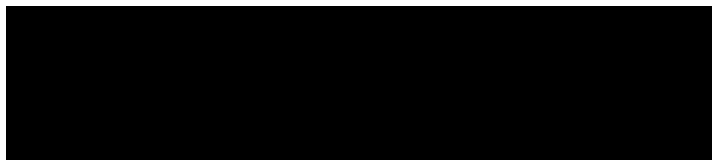
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO REX OCTUBRE	Digital			
ACTA OCTUBRE	Digital			

DCC/LOM

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes
Departamento de Bienestar Estudiantil



Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

1. SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE							
N	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION	ULTIMO MES
1							
2							
3							

**REGISTRO**

Número correlativo: 5

**ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA – BECA RESIDENCIA
INDIGENA - DR MAGALLANES, OCTUBRE 2023**Sección de Atención y
Satisfacción de Usuarios
Dirección Regional de
Magallanes y de la Antártica
Chilena

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13 de octubre 2023		
Lugar	DR Magallanes		
Hora Inicio	12:00 hrs.	Hora de Término	12:30 hrs.
Motivo	Comisión técnica Beca Residencia Indígena 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo / Institución	Firma
Gerardo Mancilla Muñoz	Director Regional (S) JUNAEB Magallanes	
Daniela Calisto Cárdenas	Encargada Sección de Atención y Satisfacción Usuaria – Oficina Becas y BAES - JUNAEB Magallanes	
Liliana Opazo Millaquén	Encargada BRI - Sección de Atención y Satisfacción Usuaria – Oficina Becas y BAES - JUNAEB Magallanes	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la revisión de solicitudes de control programático de Beca Residencia Indígena período académico 2023 para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El proceso de renovación/postulación se llevó a cabo desde el 05 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023, proceso en el que cada estudiante ingresaba su renovación o postulación al sitio web institucional <https://portalbecas.junaeb.cl/sibweb>. Posteriormente la entrega documental se efectuó tanto vía correo directamente a la DR Magallanes.

A considerar:

- La beca, busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios. Esta beca consiste en un aporte monetario para arriendo de inmueble, pieza o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia indígena y residencia familiar en regiones determinadas. En el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a \$130.140 pesos pagados hasta en 10 cuotas dentro del año, siendo necesario que el/la becado/a presente la declaración de uso del beneficio hacer efectivo el cobro.

La beca se rige bajo los siguientes instrumentos:

- Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de Junaeb y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022 de Junaeb.
- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;
- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

4. SANCIÓN DE ESTADOS:

En contexto del proceso de continuidad segundo semestre 2023 se procede a sancionar lo siguiente:

4.1. Estudiantes con suspensión (3):

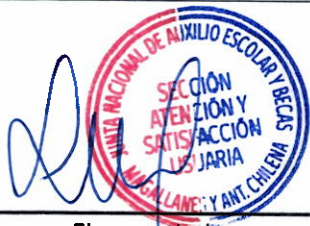
A continuación, se presentan 3 estudiantes que solicitan suspensión de estudios según los criterios que estipula el beneficio. A saber 3:

1. SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE							
N	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION	ULTIMO MES
1							
2							
3							

5. ACUERDOS

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1. ACEPTAR SUSPENSIÓN: - Segundo semestre (3) Se acepta suspensión segundo semestre a 3 estudiantes que cumplen con los requisitos para ello.	Comisión Técnica Beca Residencia Indígena	13.10.2023

7- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" LILIANA OPAZO MILLAQUÉN ENCARGADA BRI DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	 Firma y timbre
--	---